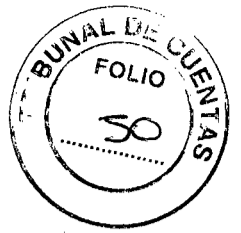




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 ABR 1998

Visto: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 156/97, caratulado: "Diferencia del salario familiar del agente Tribunal de Cuentas Aguirre, Eduardo Edmundo", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas tramita el recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Eduardo Edmundo Aguirre, en contra de la Nota Nro. 98/98, Letra T.C.P., solicitando se de intervención a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia.

Que los fundamentos del recurso incoado se encuentran analizados en Informe Legal N°28/98, que obra a fs. 28, de las actuaciones referenciadas.

Que por las razones allí expuestas y que se comparten, corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Eduardo Edmundo Aguirre.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 129 de la Ley Provincial N°141.

POR ELLO:

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Eduardo Edmundo Aguirre en contra de la Nota Nro. 98/98, Letra T.C.P. por los motivos expuestos en el exordio y en Informe Legal N°28/98, que se agrega como ANEXO I a la presente.

ARTICULO 2º) Dejar sin efecto la Nota Nro. 98/98, por los motivos mencionados en el Informe Legal referenciado e Instruir Sumario Administrativo en el ámbito del Departamento de Administración con el objeto de establecer las responsabilidades que dieron origen al pago incorrecto de la Asignación Familiar por hijo al Agente Aguirre.

ARTICULO 2º) Registrar. Notificar al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA T.C.P. N° 41 /98

1

Dña. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia